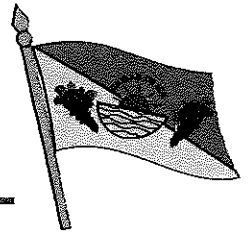


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 436-2024-AMPI

ICA, 09 DE AGOSTO DEL 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 25323, de fecha 10 de junio de 1991, el Supremo Gobierno, crea el "Sistema Nacional de Archivos", con la finalidad de estructurar normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas, existentes en el ámbito nacional, para garantizar la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación.

Qué, por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, de fecha 26 de junio de 1992, se reglamentó la Ley N° 25323, disponiéndose la vigencia de las normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos.

Qué, el Sistema Institucional de Archivos mediante su ente rector, el Archivo General de la Nación, se articula por el conjunto de métodos, técnicas y normas que rigen la función archivística entre ellas la Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J y la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, "Normas para la eliminación de documentos del Sector Público"

Qué, siendo indispensable para la presente administración municipal, el desarrollo de los Procesos Archivísticos, aplicables a nuestra realidad como administración pública en la condición de gobierno local, es el Archivo Central de esta municipalidad, el Área Funcional: Órgano dependiente de la Secretaría General de esta comuna, la encargada de cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentos emitidos por el ente rector Archivo General de la Nación, quien por medio de su órgano descentralizado el Archivo del Gobierno Regional de Ica.

Qué, mediante el Informe N° 004-2023-JLPM-AC-SG-MPI, de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por el Técnico Administrativo III José Luis Pisconte Martínez, y el Informe N° 081-2023-CGA-AC-SG-MPI, de fecha 02 marzo de 2023, remitido por el Encargado del Archivo Central de esta municipalidad, Técnico Administrativo III Carlos Alberto Gonzales Aparcana, bajo la premisas fácticas y jurídicas expuestas; y estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, y en sujeción a las normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos y con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las visaciones de estilo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Provincial de Ica, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- 1.- Un representante de la Gerencia Municipal quien la PRESIDRÁ.
- 2.- Un representante de la Oficina de Administración.
- 3.- Un representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- 4.- Un representante de la Gerencia, Subgerencia o Área Funcional cuya documentación será evaluada con fines de eliminación.
- 5.- El Jefe del Área Funcional del Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Ica, quien actuará como **SECRETARIO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el referido Comité Evaluador, cumpla sus funciones con arreglo a la normatividad vigente por el Órgano Rector del Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, la **NOTIFICACIÓN** del presente acto resolutivo; así como **DISPONER** que la Oficina de Administración, por intermedio de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, efectúen la **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE